

Libro de actas de la
Junta de Sanidad
1924-1929

LB. 28

100

Diligencia Se extiende la presente
 para hacer constar que el presente li-
 bro se destina a extender las actas de la
 Junta local de sanidad, constando de cin-
 to sesenta folios, útiles con el presente, y dan-
 do principio en el día de la fecha.
 Certificamos en Mierga a 14 de Marzo de 1924

El Presidente

Lorenzo Lantier


El Secretario
 Victorino Jiménez


Acta de toma de posesión de los vocales que constituyen la Junta local de Sanidad.

En el pueblo de Mterga a quince de Marzo de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria, se reunieron bajo la Presidencia de D. Lorenzo Lantre Roland los Srs. D. Rafael Sarria, D. Juan Arregui, D. Saturnino Paris, D. Liberato Arraiza y D. Eduardo Liravondo, y D. Victorino Jimenez que constituyen actualmente la Junta local de Sanidad (al objeto de tomar posesión de los cargos para que han sido designados con fecha de diez del mes actual y comenzar su actuación desde esta fecha acordándose en su consecuencia cumplir exactamente cuantas disposiciones se dicten por la Superioridad y lo que se ordena en las leyes y Reglamentos dictados al efecto; toda vez que aceptan quietos dichos cargos.

Tambien acuerdan reunirse nuevamente el diez y ocho del mes actual y hora de las cuatro de la tarde al objeto de designar una Comision para la inspeccion de calles publicas, puente, establecimientos y demas que se crea necesaria dando cuenta la misma del estado de higiene en que se hallen.

Con lo que se da por terminado el acto del que se extiende la presente, que firman todos los Sres. vocales con el Sr. Presidente de que certifico.

Lorenzo Lantre
Juan Arregui
Saturnino Paris
Liberato Arraiza
Eduardo Liravondo
Victorino Jimenez

Acuerdo de fecha 30 de Marzo de 1924.

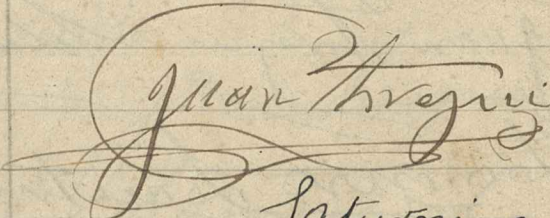
En el pueblo de Mterga a treinta de Marzo de mil novecientos veinticuatro, en virtud del acuerdo anterior fecha del mes actual, se reúne la Junta de Sanidad compuesta de los Sres. vocales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Lorenzo Santoro Roland, al objeto de proceder a la designación de dos vocales que en unión del Sr. Veterinario D. Juan Arequi han de constituir la comisión que debe llevar a cabo la inspección de calles públicas, fuente, establecimientos y demás acordada anteriormente y en efecto por unanimidad quedan nombrados los Sres. D. Lorenzo Santoro Roland y D. Liberato Araya quienes darán cuenta exacta del resultado de la misma a fin de proceder en consecuencia.

Seguidamente se acuerda ordenar al vecindario por medio de bando proceda a la limpieza de corrales procurando que se hallen siempre en perfecto estado de higiene, inspección de más adelante, acordar la inspección de los subditos.

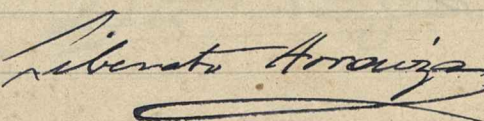
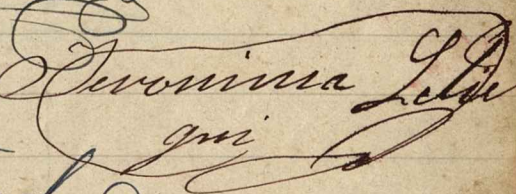
Con lo que se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman todos los Sres. vocales asistentes de que certifico.

Lorenzo Santoro



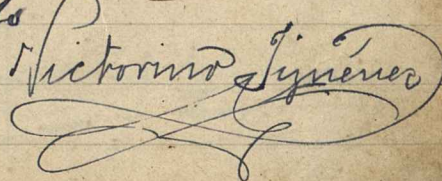
Juan Arequi



Saturmino Paris

Liberato Araya



Eduardo Linanuncio



Victorino Siquieros


Acuerdo de fecha 20 de Mayo de 1924.

En el pueblo de Uterga a veinte de Mayo de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre, Polán los tres vocales de la Junta local de Sanidad que al margen se expresan a saber que por la comisión nombrada en la sesión anterior se da cuenta del resultado de la inspección y en efecto el Sr. D. Lorenzo Lantre en nombre de la Comisión mencionada expone:

Que oportunamente inspeccionaron las calles públicas, fuente, establecimientos y demás habiendo hallado todo en perfecto estado de higiene no creyendo necesario por ahora tomar ninguna medida, bastando solamente el bando publicado al efecto.

Seguidamente por indicación del mismo Sr. se acuerda designar el día veinte de cada uno de los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre y hora de las cuatro de la tarde para celebrar las sesiones ordinarias aunque no haya asuntos a tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Juan Trujillo
Lorenzo Lantre

Victorino Jimenez

Acuervo del día 20 de Julio de 1924.

En el pueblo de Uterga a veinte de Julio de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Lorenzo Quintal Rolán los Sres. vocales de la Junta local de Sanidad que al margen se expresan, al objeto de celebrar la reunión bimensual ordinaria.

Abierto el acto a las cuatro de la tarde, el Sr. Presidente manifiesta que en la visita de inspección guiada por los Sres. Delegados Gubernativo y Administrativo con fecha 18 de Junio próximo pasado, manifestó el primero que quedaba satisfecho del estado en que se encuentran las cuadras e corrales destinados a ganado, caballos, mulas y vacuno, mas indicó que podían blanquearse por lo menos una vez al año, en la primavera, siendo también muy necesaria la desinfección de los mismos en la época citada, y en otro caso utilizando al efecto el estal.

Para llevar a efecto lo expuesto se publicó seguidamente un bando, advirtiendo que antes de finalizar el año en curso han de ser inspeccionadas dichas cuadras para enterarse esta Junta de si se han cumplido las ordenes dadas en dicho bando.

Con lo que se da por terminado el acto extendiéndose la presente que firman todos los Sres. concurrentes de que certifico.

Juan Trejari Secretario Comunal
Lorenzo Lareta

Victorino Jimenes

Aguero de la Junta de Sanidad de 20 de Diciembre de 1925.

En el pueblo de Uterga a veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco; previa convocatoria se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Polán los tres vocales de la Junta municipal de Sanidad que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión correspondiente y en efecto a la hora señalada cuatro de la tarde el Sr. Presidente declaró abierta manifestando que no había convocado a las sesiones bimenuales ordinarias después de julio del año corriente porque no había asunto alguno de que ocuparse máxime este tiene en cuenta que el Sr. vocal Médico manifestó que no había necesidad de reunirse y en vista de acuerdo con el parecer del Sr. Presidente y vocal Médico y toda vez que de ordinario no suele haber asuntos que tratar en ciertas épocas del año se acuerda que en adelante celebre esta Junta dos sesiones ordinarias al año, una el día 2 de junio y otra el día 20 de diciembre, más las extraordinarias que sean necesarias.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que este año no se ha procedido a vacunar a los niños en la época de 1.º de septiembre al 30 de Noviembre por no creerse necesario.

Entregada la Junta y conforme.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los Sres. de la Junta que han asistido de que certifico.

Juan Arcegui Leandro Toranzo
Lorenzo Lantre Polán
#

Victorino Jimenez

Acuerdo de la Junta de Sanidad de 25 de junio de 1923.

En el pueblo de Uterga a veinte de junio de mil novecientos veintitrés, previa convocatoria, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Polan los tres vocales de la Junta municipal de Sanidad que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente y en efecto a la hora señalada cuatro de la tarde declinada abierta dicho Sr. Presidente saludando a los tres concurrentes.

Acto continuo se da cuenta por el mismo de una Circular del Sr. delegado Gubernativo fecha 30 de mayo próximo pasado y dada lectura de la misma por el Sr. Secretario se tomaron en consecuencia, los acuerdos siguientes:

Publicar un bando para que en el plazo de 15 días procedan todos los vecinos de este pueblo al blanqueo de las cuadras, cochiqueras etc. previa limpieza de las mismas retirando los estiércoles o depósitos de las deyecciones de los animales.

También se hará saber en dicho bando la prohibición de depositar basuras en la vía pública y arrojar aguas sucias etc. Finalmente el Sr. vocal médico D. Teodoro Aranza manifiesta que en vista de la enfermedad existente en los niños de corta edad llamada comúnmente D. ferina es de parecer que la vacunación de los mismos debe llevarse a efecto en la segunda época señalada en el art. 2.º del Real decreto de 18 de agosto de 1891, es decir en los meses de septiembre a Noviembre.

En su vista, la Junta acuerda unánimemente señalar la época indicada, para que tenga efecto la vacunación de niños de corta edad, con lo que se da por terminado el acto extendiéndose la presente que firman los tres concurrentes de que certifico.

Juan Arce
Pedro Arce

Lorenzo Lantre

Victorino Jimenez

Acuerdo de la Junta de Sanidad de 20 de Diciembre de 1925.

En el pueblo de Uterga a veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Polán los tres vocales de la Junta municipal de Sanidad que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión semestral ordinaria y en efecto a la hora señalada cuatro de la tarde declaró abierta el referido Sr. Presidente, después de saludar a los tres concurrentes.

Seguidamente, se da cuenta de que en el mes de octubre último se llevó a efecto la vacunación y revacunación de niños y niñas, no solamente a los que están en la edad escolar sino que a los que no han llegado a esa edad, también han sido sometidos a ese tratamiento.

Enterada esta Junta y conforme.

También se da cuenta por el Sr. Médico Titular de que durante este semestre no se ha presentado en este pueblo ningún caso de enfermedad infecto contagiosa.

Enterada esta Junta.

Se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman todos los tres concurrentes de que certifico.

Lorenzo Lantre

Edmundo Lizarrondo

Leandro Arana

Liberato Arango

Victoriano Jimenez

Acuerdo de la Junta de Sanidad de 2 de Junio de 1926.

En el pueblo de Uterga a veinte de Junio de mil novecientos veintiséis, previa convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Rolán los Reg. locales de la Junta municipal de Sanidad que al momento se relacionan, al objeto de celebrar la sesión semestral ordinaria y en efecto a la hora señalada cuatros de la tarde de después abierta el referido Sr. Presidente, después del correspondiente saludo a los Reg. concurrentes.

Seguidamente se da cuenta de haberse llevado a efecto durante este semestre la vacunación y revacunación de niños de conformidad con lo que dispone el artículo 3.º del Real Decreto de 18 de Agosto de 1891.

Entendida esta Junta, conforme también se da cuenta de que en esta provincia se ha creado la Brigada Sanitaria, este pueblo contribuye con la cuota correspondiente al sostenimiento de la misma.

Esta Junta se con agrado acuerda que este pueblo figure como mancomunado, contribuyendo al sostenimiento de dicha Brigada Sanitaria. Y finalmente por estar próxima la época del verano, se acuerda ordenar al vecindario la desinfección, limpieza de cuadras, cochiqueras etc.

Se da por terminado el acto, del que se extiende la presente que firman los Reg. concurrentes de que certifico.

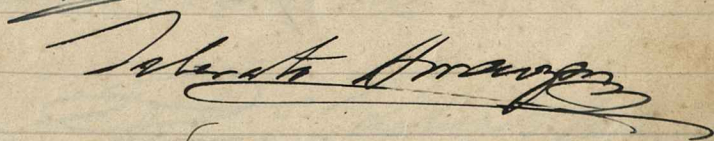
Lorenzo Lantre



Eduardo Liravanda



Pedro Bravo



Victorino Jiménes



Acuerdo de la Junta de Sanidad del día
20 de Diciembre de 1926.

En el pueblo de Uterga a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis; previa convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Rollán los Hcs. vocales de la Junta municipal de Sanidad que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión semestral ordinaria y en efecto a la hora señalada cuato de la tarde declarada abierta el referido Sr. Presidente, después del correspondiente saludo a los señores concurrentes.

Seguidamente da cuenta el Sr. Presidente de que Dña Gertrudis Lantegui que figuraba como vocal de esta Junta ha trasladado su residencia a Pamplona y por lo mismo debe cubrirse esa vacante que se ha producido por el mismo procedimiento que se siguió al constituirse esta Junta.

Y en efecto, los Hcs. concurrentes acuerdan mancomunadamente nombrar vocal de esta Junta a Dña Genara Montoya Lanasa vecina de este pueblo, a quien consideran apta para el desempeño del cargo.

Seguidamente es llamada dicha Dña y después de comparecer se le hace saber el nombramiento, condecorada acepta quita el cargo tomando posesión del mismo, en el acto.

Y últimamente el Sr. Médico Titular manifiesta que desde el último semestre no se ha presentado caso alguno de enfermedad infecto-contagiosa.

Y se da por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los Hcs. concurrentes de que certificar.

Lorenzo Lantre

Juan Prada

Genara Montoya

Eduardo Liravonda

Victorino Jimenez

Auerdo de la Junta de Sanidad del día 20 de Junio de 1924.

En el pueblo de Uterga a veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro; previa convocatoria, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantre Rolán, los h[er]e[de]s vocales de la Junta municipal de Sanidad que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión mensual ordinaria y en efecto a la hora señalada cuatro de la tarde declarada abierta el referido Sr. Presidente, después del correspondiente saludo a los h[er]e[de]s concurrentes.

Acto continuo, se da cuenta de haberse llevado a efecto durante este semestre la vacunación y revacunación de niños como en años anteriores.

Examinada esta Junta y conforme.

Seguidamente manifiesta el Sr. Médico titular que el estado de salud del vecindario todo es bueno no existiendo enfermedad alguna infecto-contagiosa.

Ultimamente se acuerda como en años anteriores, ordenar al vecindario que estas épocas de verano que se aproximan se tengan limpias las casadas, cochiqueras y demás procediéndose a la redacción del bando en el que también se ordena el blanqueo de las habitaciones.

(Se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los h[er]e[de]s concurrentes de que certifico.

Lorenzo Lantre

Jesús Montoya

Eduardo Liravando

Teodoro Fraile Roberto Borrero
Victorino Jiméne

Acuerdo de la Junta de Sanidad del día 6 de Noviembre 1927.

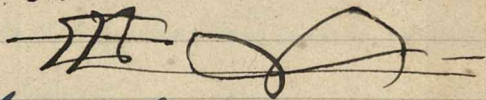
En el pueblo de Uterga a seis de Noviembre de mil novecientos veintisiete; previa convocatoria, se reunieron los hys. vocales de la Junta Municipal de Sanidad que al momento se relacionan bajo la presidencia del h. Alcalde D. Lorenzo Santos Rolán, quien siendo las once de la mañana hora señalada declaró abierto el acto, después de saludar a los señores concurrentes.

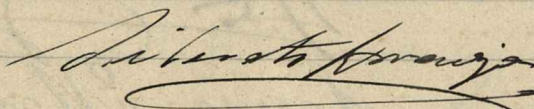
Seguidamente manifestó el referido h. Presidente, que el h. Médico Titular D. Gerardo Arraiza, ha dado cuenta de que en este pueblo se ha presentado un caso de fiebre tifoidea seguido de defunción, aunque se trata de un caso aislado a juicio de dicho h. Médico deben ponerse en práctica las medidas de higiene necesarias, que más adelante se indicarán.

En su vista, esta Junta acordó unánimemente, se dé conocimiento del caso mencionado al Excmo. h. Gobernador Civil de esta provincia, y se ordene al vecindario el Baño y desinfección de las habitaciones, cuartos, cochiqueros etc. haciéndose después las visitas de inspección necesarias para que quede cumplido este acuerdo, llegando hasta la imposición de multas si a ello hubiere lugar, y en el caso de que se reproduzca la misma enfermedad, se procederá a la vacunación de las personas etc. a cuyo efecto se reunirá esta Junta tantas veces fuese necesario.

(Se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los hys. concurrentes de que certifico.

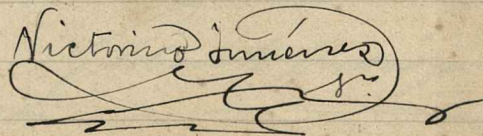
Lorenzo Santos Rolán





Jesús Montoya

José María Eduardo Lirio



Acuerdo de la Junta de Sanidad de 18 de abril 1928.

En el pueblo de Utanga a diez y ocho de abril de mil novecientos veintiocho; reunieron los señores locales de la Junta local de Sanidad que suscriben la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Lantto Ro-lan, dándose apertura al acto a la hora señalada en la convocatoria, que de la mañana.

Comenzamento el Sr. Presidente da cuenta de una circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia que lleva fecha de 22 de marzo último inserta en el Boletín Oficial número 38 correspondiente al día 28 del mismo mes en la que ordena lo siguiente:

1.º - Que se destine un local en la Casa Ayuntamiento para la inspección municipal de Sanidad para que pueda servir de despacho-oficina al Inspector y de Secretaría a la Junta, debiendo dotarse dicha oficina despacho del material de escritorio necesario.

2.º - Que por los Sres. Alcaldes se atiendan y tramiten las quejas y denuncias que les presenten los Inspectores Municipales de Sanidad referentes a las infracciones de las disposiciones sanitarias vigentes.

3.º - Que los Sres. Alcaldes hagan saber al vecindario que el Inspector Municipal de Sanidad en el ejercicio de su cargo es una autoridad municipal y como tal debe ser tratado y considerado.

Enterada esta Junta de la Circular mencionada, acuerda se publique un bando a fin de que llegue a conocimiento del vecindario que el Sr. Inspector Municipal de Sanidad es una Autoridad en el ejercicio de su cargo y con respecto al local que debe destinarse a despacho-oficina se acuerda, solicitar del Ayuntamiento dicho local en la Casa Municipal y el material necesario para su función oficial.

Seguidamente el citado Sr. Presidente da cuenta de otra Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia que lleva fecha 1.º de abril actual inserta en el Boletín

número 48 correspondiente al día 13 del mismo mes, por lo que se ordena lo siguiente:

1.^o Que en la 2.^a quincena de junio y último de diciembre de cada año se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de las vacunaciones y revacunaciones practicadas en cada semestre.

2.^o Que los Sr. Inspectores municipales de Sanidad hagan un estudio de las necesidades de vacunaciones en sus respectivas demarcaciones investigando el número de niños y adultos que deban someterse a la vacunación trasladando este cómputo a los Alcaldes para pedir la ayuda a la Inspección provincial de Sanidad que le suministre gratuitamente.

3.^o - Que por los Alcaldes se preste atención y apoyo a los Inspectores, dando cuenta de las faltas de celo de estos y lo mismo deberán hacer los Inspectores si los Sr. Alcaldes no les prestan el apoyo necesario.

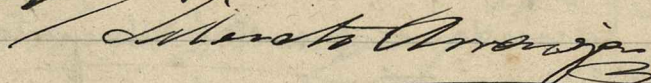
4.^o - Que los Maestros no admitan en sus escuelas a los niños que carezcan del oportuno certificado de vacunación o revacunación y denuncien a la Alcaldía cuando con este motivo los hagan objeto de molestias. Multas a los Sr. Alcaldes denuncien a quienes hagan actos de resistencia para el cumplimiento de los preceptos que anteceden.

Entendida esta Junta, acuerda se dé cumplimiento a todo cuanto precede, debiendo procederse a la vacunación y revacunación antes de la segunda quincena de junio próximo.

Con lo que se da por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los Sr. concurrentes de que certifico.

Lorenzo Sauton

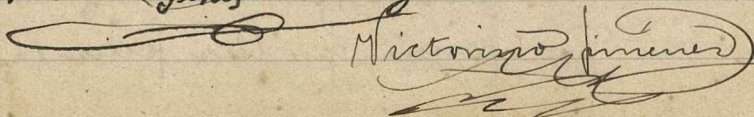




José María

Firso Quintana

María Jesús Montoya



Acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad de
fecha 10 de Diciembre de 1928

En el pueblo de Itterga a diez de Diciembre de mil novecientos veintiocho; previa convocatoria remisionse los
hoy vocales de la Junta Municipal de Sanidad que sus-
criben la presente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Lorenzo Lantre Robín, al objeto de celebrar la sesión semestral
ordinaria y en efecto, a la hora señalada cuartos de la tarde
declara abierta el referido Sr. Presidente.

Seguidamente da cuenta de que durante el mes de oc-
tubre último se practicó la vacunación gratuita.

También da cuenta de que no se ha presentado en la loca-
lidad ningún caso de enfermedad infecto-contagiosa según
manifestación del Sr. Médico Titular.

Y últimamente da cuenta de que cumpliendo lo ordena-
do por el Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se orde-
nó al vecindario que procediere a la limpieza y desinfección
de cuadras, cochiqueros, apizcos etc. aunque el ganado que haya
en ellos no haya estado atacado de enfermedad contagiosa.

Enterada esta Junta y conforme.

Con lo que se da por terminado el acto del que se extien-
de la presente acta que firman los hoy. concurrentes de
que certifico.

Lorenzo Lantre

José María

José Oquendo

Liberato Branga

Elvira Jesús Montoya

Eduardo Lizarondo

Victorino Figueroa

Acuerdo de la Junta Municipal de Sanidad
de fecha 20 de junio de 1929.

En el lugar de Uterga a veinte de junio
de mil novecientos veintinueve; previa convocatoria,
reuniose los señores vocales de la Junta Municipal
de Sanidad que susciben la presente, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Santos Robles
al objeto de celebrar la sesión semestral ordinaria, y
en efecto, a la hora señalada, dióse de la mañana,
declaráse abierta el referido Sr. Presidente.

En el acto, da cuenta el Sr. Presidente de haberse
llenado a cabo durante el semestre pasado, las memo-
rias y recapitulaciones quimestrales, dándose lectura a la
relación que queda archivada.

Seguidamente, el Sr. Médico Titular, como Inspector
Municipal de Sanidad, da cuenta de no haberse regis-
trado en la localidad ningún caso de enfermedad in-
fecto-contagiosa, después de la última sesión celebrada, de
lo que queda enterada esta Junta con la satisfacción
consigniente.

Acto continuo, se da lectura a cada uno de los arti-
culos del Reglamento de Sanidad Municipal, confe-
ccionado por el Sr. Inspector Municipal de Sanidad, y ha-
biéndolos conformes y bien redactados, se aprueba por
unanimidad, acordando se cumpla y haga cumplir
todo cuanto en el mismo se dispone.

También se acuerda ordenar al vecindario por cada
a la limpieza y desinfección de casas, cochiqueros, a-
pisos, etc. y para que se cumpla exactamente esta dis-
posición, se girarán las visitas que se crean necesarias a los
domicilios, llegando hasta la imposición de multas si
hay vecinos que se resisten al cumplimiento de lo que sobre
el particular está ordenado.

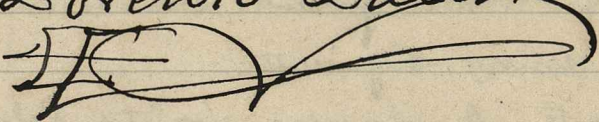
Igualmente se acuerda requerir al Ayuntamiento para
que en plazo brevísimo proporcione a esta Junta el ma-

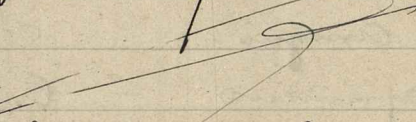
tenal necesario de papel tinta, impreso, sello para la sus-
cripción municipal etc. y una mesa, todo esto en cumpli-
miento de lo que está ordenado y en exoneración de la responsa-
bilidad en que puede incurrir el Ayuntamiento.

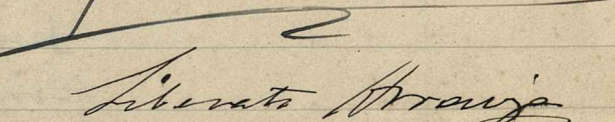
También se acuerda manifestar al mismo ayuntamiento la necesidad de construir un matadero que reúna las
condiciones de higiene necesarias a fin de que todo el ga-
nado se sacrifique en el mismo, no debiendo permitirse
se haga en las casas particulares.

Y finalmente, requerir a los dueños de los establecimientos
a fin de que estos reúnan las condiciones de higiene neces-
rias y que se determinan en el Reglamento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levan-
ta la sesión a las doce horas de la que se extingue la
presente acta que firman los señores concurrentes de que
certifico.

Lorenzo Lacort


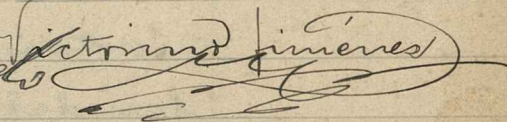
Firso Oquendo


Jesús Arana


Maria Jesus Montoya


Licardo Arana


Eduardo Lirano


Victorino Jimenes


Acuerdo de la Junta municipal de Sanidad
del día 10 de Noviembre de 1929.

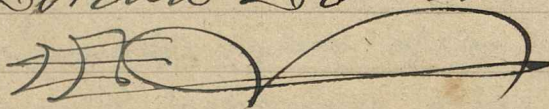
En el pueblo de Uterga a diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve; previa convocatoria, remi-
niscen los tr. Vocales de la Junta municipal de Sanidad
bajo la Presidencia del tr. Alcalde D. Lorenzo Lantre
Rolán al objeto de celebrar la sesión semestral ordinaria
y siendo las once de la mañana, hora señalada se declara
abierto el acto.

Seguidamente da cuenta el tr. Presidente de haberse leído
a cala la ración gratuita en el semestre presente, dándose
lectura a la relación que queda archivée, de la que re-
sulta haberse practicado ciento setenta operaciones con
veinte resultados positivos.

Acto continuo, da cuenta el tr. Presidente de haber entrado a for-
mar parte de esta Junta la actual Maestra D.^a Ascensión Ga-
larréta, que se halla presente, estando en la actualidad formada
por los señores siguientes:

Presidente	D. Lorenzo Lantre Rolán.	Alcalde
Vocales natos	" Victorino Jiménez Otazu	Secretario
"	" Saturnino Paris	Farmacéutico
"	" Juan Anegui	Veterinario
"	" Eiro Oquendo	Cum Párrico
"	" Ascensión Galarréta	Maestra Maestra
Vocales electivos	" Liberato Arriaza	Contribuyente
"	" Marcos Elizalde	Obrero
Secretario	" Eudoro Arriaza	Inspector municipal de Sanidad.

Con lo que se da por terminado el acto del que
se extiende la presente acta que firman los señores vo-
cales de la Junta, que han asistido y de todo ello como
Secretario certifico.

Lorenzo Lantre


Victorino Jiménez

Ascension Galarreta

Leodoro Arana

sesión de la Junta Municipal de Sanidad
del día 23 de Noviembre de 1929.

En el pueblo de Uterga a veintitres de
Noviembre de mil novecientos veintinueve; por la
convocatoria, se reunió la Junta Municipal de
Sanidad presidida por el Sr. Inspector Pro-
vincial de Sanidad Dr. D. Eugenio Jimeno
quien había visitado la localidad en cumplimiento
de la Real orden de 30 de Marzo último y
como resultado de esta visita, expuso ante la Jun-
ta sus impresiones sobre el estado higiénico de
la localidad y reformas de que del mismo se des-
prenden.

Estando el agua del lavadero dotada por la
que pasa del abrevadero y siendo esto inadmisibles,
debe separarse el agua que abastece a uno y otro,
sin que pueda continuar en la forma actual ya
que es evidente son múltiples las enfermedades del
ganado, contagiosas para la especie humana; hay
que dar salida conveniente a dichas aguas por me-
dio de tuberías para evitar su encharcamiento.

La escuela es suficiente para las necesidades del
pueblo, debiendo tener gran cuidado en su limpieza
haciendo esta cuando no haya niños en la mis-
ma, empleando para el lavado alguna sustancia
que impida se levante polvo.

La carnicería hay que dotarla de una imper-
meable, preferible sea de marmol y las paredes revesti-
das con baldosilla blanca. Así mismo hay que
recordar a los que se dediquen a la venta de carne
fresca de cerdo, pongan el ritual destinado a dichas
ventas en las mismas condiciones exigidas para la con-
vención.

El cementerio es pequeño, necesitando agrandarlo y
hacer osario del que carece.

Las tabernas necesitan para ponerse en buenas condiciones arreglar las paredes, suelo y mostrador siendo necesario se procuren de tapones higiénicos para botellas y jarros. Exento en vista de las manifestaciones del Sr. Alcalde acerca del servicio de la taberna, de la conveniencia de hacer un local municipal a ella destinado, obligando al arrendatario a hacer uno del local con el fin a que se destina.

Así mismo es preciso obligar al vecino D. Remigio Arraiza a canalizar por medio de tuberías la salida de agua muerta que viene al camino del lavadero.

El matadero es preciso hacerlo nuevo, llevando el expediente de su construcción a la aprobación de la Junta Provincial de Sanidad.

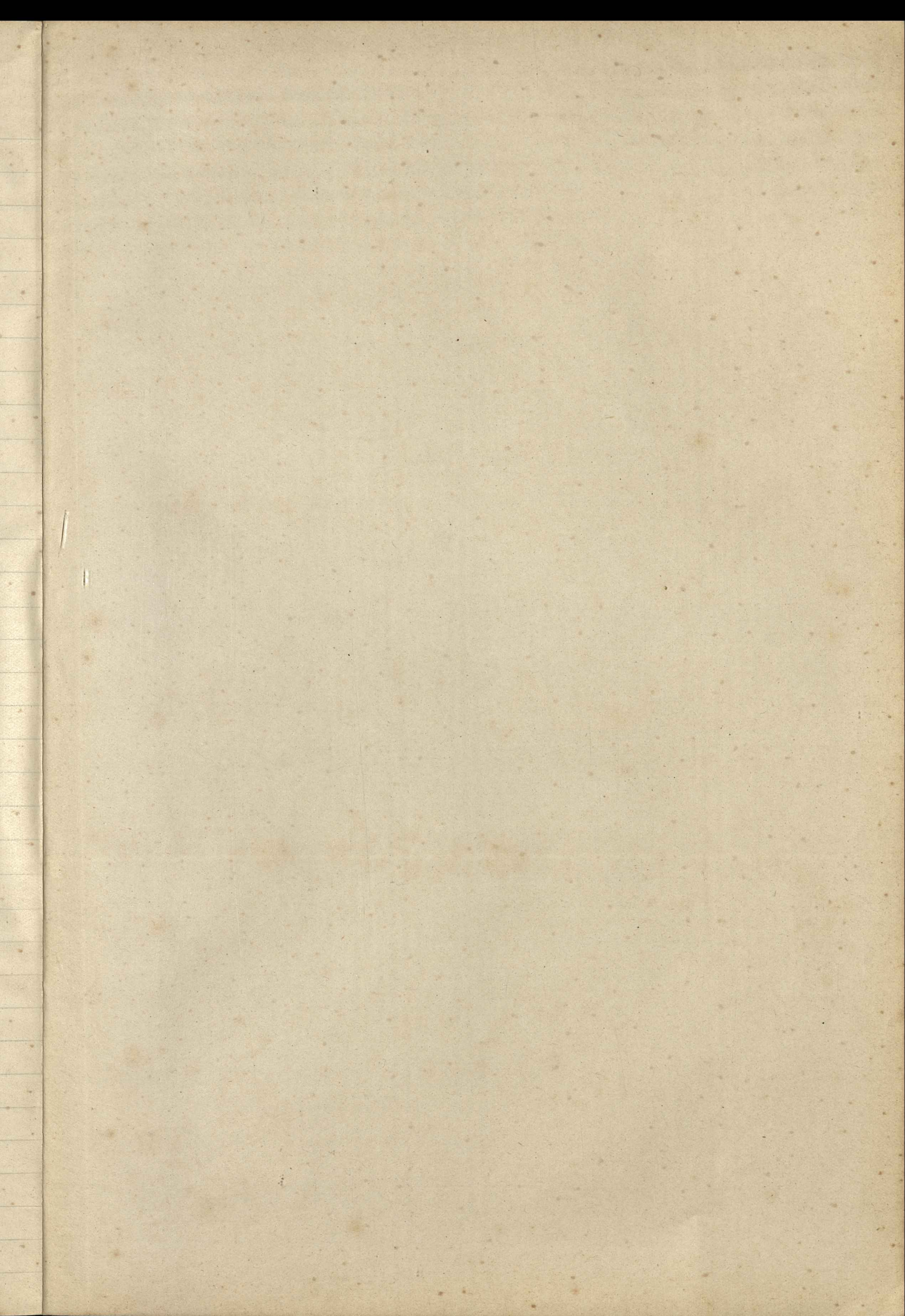
Se dio por terminado el acto del que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico.

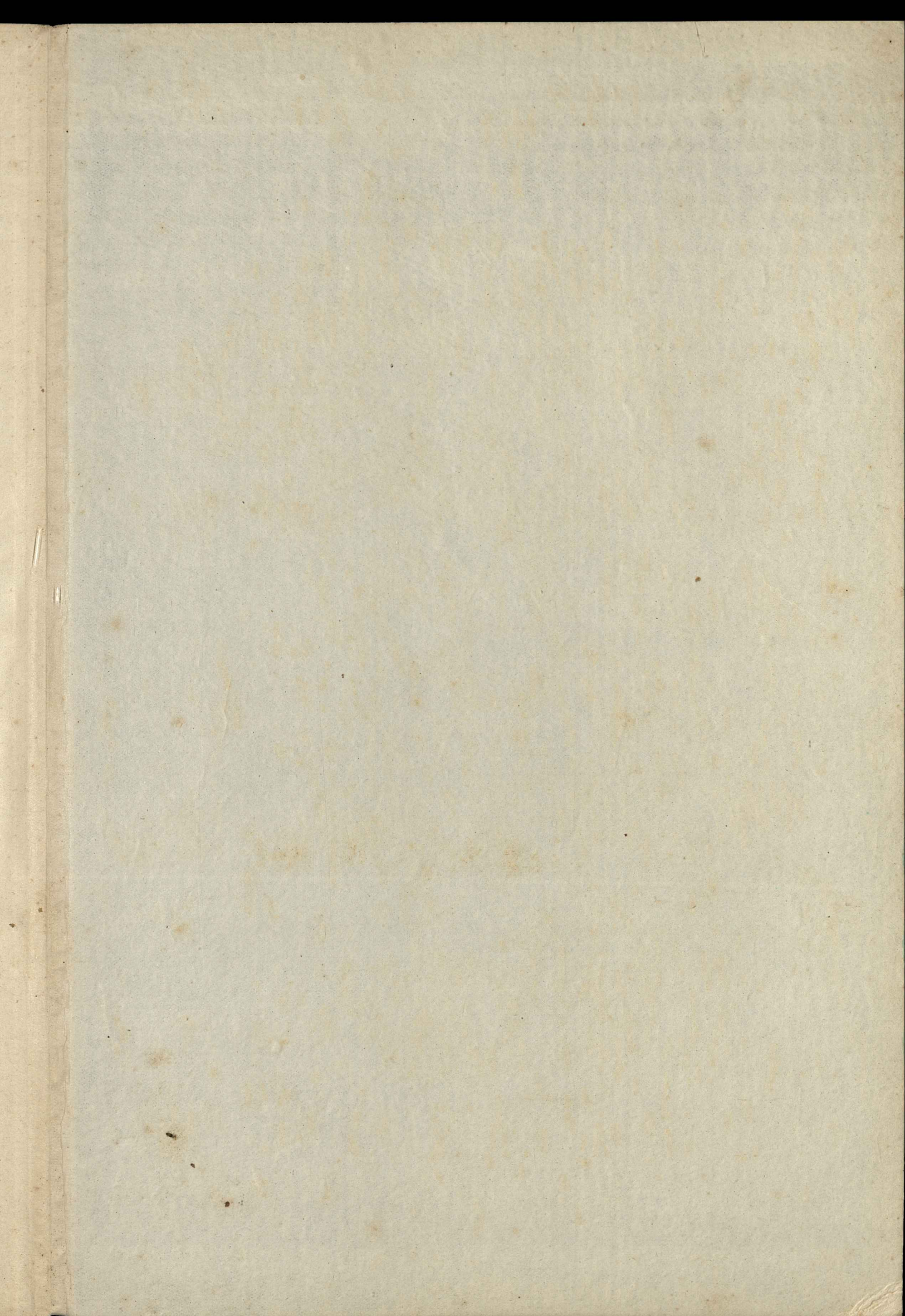
[Firma]
[Firma] J. p. def.
 Lorenzo Lacort
[Firma]

[Firma]
 Victorino Jiménez

[Firma]
 Pedro Arriaga

[Firma]
 Ascensión Galarreta





The image shows the front cover of a book. The cover is decorated with a dense, intricate marbled pattern in shades of dark green and black. The spine of the book, visible on the right side, is a solid, textured red color. A small, white rectangular label is affixed to the lower right corner of the cover, featuring the black number '2'.

2